

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ, D.C. ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 14), el Despacho dispone:

Obra informe del JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ informando que se decretó el levantamiento de la medida cautelar informada mediante oficio 792 del 21 de agosto de 2013 a este estrado judicial.

El despacho encuentra que revisado el expediente no existe el oficio alguno (oficio 792 del 21 de agosto de 2013), mediante la cual se haya informado la medida cautelar, por lo tanto, **se debe informar al JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ que en este proceso no existe medida de embargo de remanentes por parte de su despacho.**

Líbrese el oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c8738602fef24294095dc7307ae1e078f012e275559188a546cca9ddd75dac**

Documento generado en 26/04/2023 09:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>